

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-081117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,647

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,647) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que los Licenciados ROMULO FABRICIO CARBALLO MEDINA, Asesor y Jefe Ad Honorem de la Unidad de Asuntos Estratégicos, JOSÉ ALVARO ALEGRIA RODRÍGUEZ, Asesor en la Unidad de Asuntos Estratégicos, el Ingeniero JOSÉ GREGORIO CORDERO VILLALTA, Director de Desarrollo Territorial, y el Licenciado SANTIAGO ANTONIO MORAN, Director Financiero, someten a consideración resolución de recurso de revisión.
- II- Que el Recurso de Revisión, ha sido promovido por el Señor GUSTAVO VENTURA RUBIO, Administrador Único y Representante Legal de la sociedad Empresa de Desarrollo Integral Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse EDINTE S.A. de C.V., en relación a la adjudicación de la Licitación Pública número LP-33/2017 “CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIAL LA CRUZ, SEGUNDA CONVOCATORIA”, a la sociedad CORPORACION TECNICA S.A. DE C.V., en base al artículo 77 de la LACAP.
- III- Que reunida la Comisión de Alto Nivel, nombrada mediante acuerdo municipal número 2,613 tomado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de octubre de 2017, conformada por: el Licenciado ROMULO FABRICIO CARBALLO MEDINA, Asesor y Jefe Ad Honorem de la Unidad de Asuntos Estratégicos, Licenciado JOSÉ ALVARO ALEGRIA RODRÍGUEZ, asesor en la Unidad de Asuntos Estratégicos, Ingeniero JOSÉ GREGORIO CORDERO VILLALTA, Director de Desarrollo Territorial, y Licenciado SANTIAGO ANTONIO MORAN, Director Financiero, todos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- IV- Que leídos los autos y considerando:
 - i- Que el recurrente fundamenta el recurso de revisión en el sentido que se han vulnerado los derechos a la empresa que representa, ya que la evaluación realizada de las ofertas no se basó en un estudio técnico objetivo, en el sentido que al momento de la apertura de las ofertas técnicas y monto económico presentado, no fue tomada en cuenta ni evaluada al momento de determinar la adjudicación de la presente licitación.

- ii- En base a los artículos 55 y 56 de la LACAP, se hizo la evaluación correspondiente de todas las ofertas presentadas por parte de la comisión nombrada por el Concejo Municipal, para la evaluación de las mismas, determinándose por parte de la comisión los resultados finales de las 4 empresas evaluadas, siendo la recurrente la de menor calificación al sumarse los puntajes obtenidos en las etapas relacionadas a la capacidad financiera, oferta técnica y oferta económica.
 - iii- La Comisión de Evaluación de Ofertas, al analizar los flujos presentados en la oferta del recurrente, determinaron que estos suman la cantidad de US\$3,551,964.00, debido a que en la oferta económica no tomó en cuenta el anticipo del 20%, siendo su oferta económica, por la cantidad de US\$2,959,970.16, cantidad que no es correcta. Lo anterior está basado en los criterios establecidos en las bases de licitación, específicamente en la cláusula SI-IL.16 DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMETICOS EN LAS OFERTAS.
- V- Que reforzando aún más la recomendación de la Comisión Evaluadora, en cuanto a calificar a la recurrente en el último lugar de las ofertas, dentro de las bases de licitación se establecía al momento de la calificación y a manera de filtro, que para poder ser sujeto de la evaluación de la oferta económica, la capacidad financiera, más oferta técnica, deberían obtener un mínimo de 68 puntos de un total de 85 posibles, obteniendo la sociedad EDINTE S.A. DE C.V., 49 puntos, no siendo suficientes para continuar con la evaluación de su oferta.
- VI- Que habiendo transcurrido varios meses desde que se declaró desierta la primera licitación del proyecto Construcción de Residencial La Cruz, que ha ocasionado en el proyecto un desfase para la ejecución del mismo, lo que ha llevado hasta finales del presente año, esta segunda convocatoria. Y no encontrándose a la fecha el total del dinero necesario para la ejecución del mismo, pues FONAVIPO y el Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, instituciones que se han comprometido en aportar una cantidad total de US\$740,000.00, siendo (US\$5,000.00), por cada unidad habitacional ya que se desconoce si dicho monto esta contenido dentro del Presupuesto General de la Nación 2018, no podemos como municipalidad, comprometernos a un proyecto que no se encuentra totalmente fondeado.

Por lo tanto, en base a los considerandos antes expuestos, a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, **ACUERDA:**

1. **NO HA LUGAR al recurso interpuesto por el señor GUSTAVO VENTURA RUBIO, Administrador Único y Representante Legal de la sociedad Empresa de Desarrollo Integral Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse EDINTE S.A. de C.V., en relación a la adjudicación de la Licitación Pública número LP-33/2017 "CONSTRUCCIÓN DE**

RESIDENCIAL LA CRUZ, SEGUNDA CONVOCATORIA”, a la sociedad CORPORACION TECNICA S.A. DE C.V., por haber sido evaluadas todas las ofertas de conformidad a las bases de licitación, la LACAP y su Reglamento.

- 2. Dejar sin efecto la Licitación Pública número LP-33/2017 “CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIAL LA CRUZ, SEGUNDA CONVOCATORIA”, para que sea ejecutado el próximo año, después del proceso eleccionario, así como tener asegurado el financiamiento ofrecido por parte de las instituciones antes mencionadas del Gobierno Central.-Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL.**